MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2835/26

San Martín de los Andes, 13 NOV 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 14 de agosto del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deje sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05 de diciembre de 2023, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera el Municipio se considero necesaria su derogación.

Que durante el mes de octubre de 2026, los trabajadores, Parra Yanina Haydee, Cayún Estefania Alicia, Valdebenito María Cristina y Torino Maximiliano David prestaron servicios en distintos eventos organizados por la Secretaria de Cultura, tales como la Feria del Libro y diversos talleres en el Teatro, los cuales se desarrollan hace años en nuestra localidad, permitiendo que los mismos se lleven a cabo exitosamente.

Que ante estas situaciones excepcionales, se ha convocado a los trabajadores de la Secretaria de Cultura antes mencionados, para cumplimentar diversas tareas.

Que debe dictarse al acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras , realizadas durante el mes de octubre de 2026, para los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Cultura según el detalle y los anexos que forman parte del presente.

Apellido y Nombre	Legajo	Dependencia
Parra Yanina Haydee	1439	Secretaria de Cultura
Cayun Estefanía Alicia	2995	Secretaria de Cultura
Valdebenito Maria Cristina	2904	Secretaria de Cultura
Torino Maximiliano	3050	Secretaria de Cultura

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

MV/SC

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

6861